



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

**PORTE O PERSONA DENUNCIADA:** RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/27/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdova, en su Calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano Ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **"POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, PROPAGANDA PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y POR CULPA IN VIGILANDO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL."** (Sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de expedición de copias certificadas** con fecha quince de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas del día de hoy dieciséis de julio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES DENUNCIADAS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha quince de julio del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO





**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/PES/27/2024.

**PROMOVENTE:** CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

**PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS:** RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR FALTA DEL DEBER DE CUIDADO.

**ACTO IMPUGNADO:** "VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, PROPAGANDA PERSONALIZADA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y CULPA IN VIGILADO POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL" (sic).

**MAGISTRADA:** INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con fecha quince de julio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la magistrada de este órgano jurisdiccional, con el escrito de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, signado por Carlos Augusto Cab Quen, recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día ocho de julio de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA,** la cuenta, la magistrada;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por presentado a Carlos Augusto Cab Quen, con su escrito de fecha siete de julio de dos mil veinticinco; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para los efectos legales correspondientes, quedando la magistrada enterada de su contenido.

**SEGUNDO: Expedición de copias certificadas.** Como lo solicita el ocurso, expídanse las copias certificadas de lo solicitado en el expediente TEEC/PES/27/2024, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de recibido que se deje asentada en autos, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para ello, se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

TEEC/PES/27/2024

**Notifíquese** personalmente al actor, y a todos los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 690 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS  
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**MAGISTRATURA 3**

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (15 de julio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**